



Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón

Fundamentos de Ordenanza N° 256

VISTO:

La necesidad de ampliar las cuentas en el Calculo de Recursos y las partidas del Presupuesto de Gastos del Año 2000 y

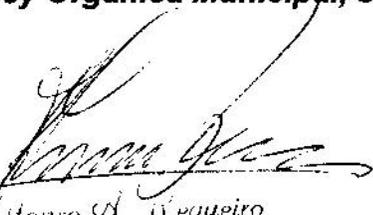
CONSIDERANDO:

Que la aludida ampliación se fundamenta en que se ha definido, a la fecha, el monto a recibir en concepto de Coparticipación, el cual resulta superior al presupuestado para el ejercicio año 2000 (Ordenanza Complementaria N° 220),

Que esta Administración, en virtud de las obras que se encuentran en ejecución y las que han sido proyectadas para su realización en el presente ejercicio requiere de los créditos presupuestarios necesarios,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal, sanciona la


Horacio R. Denegre
SECRETARIO
H.C.D. DE PTE. PERON


Alfonso A. Nequeiro
CONCEJAL VICEPTE 1º
H.C.D. DE PTE. PERON



Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón

ORDENANZA N° 256

ARTICULO 1°: Ampliase la siguiente cuenta en el Cálculo de Recursos del Año 2000:

1.2.1.02.01 – Coparticipación Ley 10559	269.500,00
Total Ampliaciones	269.500,00

ARTÍCULO 2°: Ampliarse las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos del Año 2000:

2.3.1.2.5.2.07 Construcción Polideportivo	90.000,00
2.3.1.2.5.2.08 Construcción Anfiteatro	84.500,00
Total ampliaciones	174.500,00

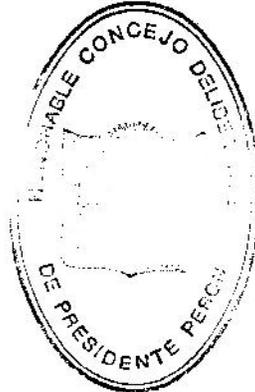
ARTÍCULO 3°: Crease la siguiente partida en el Presupuesto de Gastos del Año 2000, con el excedente de las ampliaciones previstas en el Artículo 1 y 2 de la presente Ordenanza:

2.3.1.2.5.2.10-Construcción acceso Escuela y Jardín América Unida	95.000,00
Total Creaciones	95.000,00

ARTÍCULO 4: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los once días del mes de octubre del año dos mil.


Horacio R. Deneque
SECRETARIO




Alfonso A. Roqueiro
VICEPRESIDENTE 1°